AÑO DE 1853. Jueves 16 de junio. NÚMERO 72.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 490.

Continúa la lista de suscritores para atender á las clases necesitadas de esta provincia.

	Reales vellon.
Total de la suma anterior	19,473 29
El Sr. Brigadier Gobernador militar, por el mes de mayo	80
ADMINISTRACION DE DIRECTAS.	
Administrador.	
D. Justo Maria Reinoso, id.	30
Inspector.	
D. Crispiniano Briset, id.	16
Oficiales.	
D. Camilo Vazquez Feijó, id.	8
D. Ventura Iglesias, id.	8
D. Antonio Puga Paradela, id.	6
D. Manuel Maria Verea, id.	6
Agente investigador de la provincia.	
D. Faustino de la Viña, id.	8
Secretario de la Comision de evalúo.	
D. Rafael Gomez, id.	6
CONTADURÍA.	
Contador.	
D. Ramon de Soria Santa Cruz, id.	30
Oficiales.	
D. Benito Antonio de la Viña, id.	12
D. José Segundo Puga, id.	10
D. Urbano Gonzalez Rivera, id.	8
D. Manuel Rodriguez Feijó, id.	8
TESORERIA.	
Tesorero.	
D. Alfonso de la Torre, id.	30
Oficiales.	
D. Victorio Iglesias, id.	10
D. José Maria Lopez, id.	8
Cajero.	
D. Cesáreo Paz, id.	8
INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	
Director.	
D. Julian Perez Muro, id.	24
Secretario.	
D. Mariano Alfaro, id.	12
Profesores.	
D. Luis Moron, id.	12
D. Higinio Aragoncillo, id.	12
D. Leoncio Perejón, id.	12
D. Matias Tundidor, id.	12
D. Antonio Santos Burillo, id.	12
D. José Rodriguez Noguerol, id.	12
Bibliotecario.	
D. Francisco Torres Valderrama, id.	12
Conserje.	
D. Julian Chayan, id.	3
ESCUELA NORMAL.	
Director.	
D. Marcelino Insanriga, id.	12
Profesor de moral.	
D. Ignacio Otero, id.	4
Regente.	
D. Domingo Antonio Fariñas, id.	6
Ayudante.	
D. Manuel Boado, id.	2
Conserje.	
D. Matias Blanco, id.	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.	
Juez.	
D. Miguel Muñoz Elena, id.	15
Promotor fiscal.	
D. Camilo Penedo, id.	10
Fiscal de Hacienda.	
D. Bernardo Placer Feijó, id.	10
Escribano de id.	
D. Valentin Nóvoa, id.	10
Escribanos.	
D. Antonio Mendez, id.	8
D. Julian de Castro, id.	8
D. Pedro Vazquez Nóvoa, id.	5
D. Manuel Casar, id.	5
D. José Alvarado, id.	5
D. Santos de la Torre, id.	5
Procuradores.	
D. Bernardo Pedrayo, id.	8
D. Antonio Blanco, id.	8

D. Francisco Armada, id.	8	
D. Miguel Quereizaeta.	8	
D. Ramon Vila, id.	8	
D. Francisco Cordido, id.	8	

GUARDIA CIVIL.

Capitan Comandante.

D. José Toledano, id.	30	

Corneta.

Juan Rodriguez, id.	4	

Guardias de primera clase.

Antonio Soto, id.	4	
Manuel Gomez, id.	4	

Idem de segunda.

Joaquin Lage, id.	4	
José Amor, id.	4	
José Gomez, id.	4	
Benito Barroso, id.	4	
Cárlos Fernandez, id.	4	
José Alvarez, id.	4	

CABALLERIA.

Sargento 2.°

D. Francisco Briones, id.	4	

Guardia de primera.

Gregorio Yañez, id.	4	

Idem de segunda.

Manuel Ferreiro, id.	4	
Faustino Dorado, id.	4	
Ventura Portabales, id.	4	

Particulares.

D. Eliseo Fidalgo, Secretario de la Comision de instruccion prim.ª, por el mes de mayo	20	
D. Vicente Lovit, id.	10	
D. Francisco Rodriguez Losada, id.	10	
D. Benigno Nóvoa, id.	10	
D. Manuel Nóvoa, id.	10	

Tiendas de comestible.

Miguel Vazquez, id.	4	
Francisco Pascual, id.	4	
Manuel Nieto, id.	3	
Domingo Cerviño, id.	2	
Agustin Giraldez, id.	2	
Francisco Seara, id.		16
Francisco Requejo, id.		16
Felix de la Iglesia, id.	1	
Manuel Alonso, id.	1	
Maria Gonzalez, id.	4	
Valentin Dominguez, id.	2	
Primo Nuñez, id.	4	
TOTAL.	20,217	27

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el debido conocimiento. Orense 14 de junio de 1853.—E. G, *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 491.

El Sr. D. Angel Maria Paz Membiela, Diputado á Córtes por el distrito de Celanova, además de los 240 rs. que mandó para atender á la miseria de aquel partido, libró últimamente la cantidad de 200 rs. para el propio objeto.

Este rasgo de filantropia no puedo menos de hacerlo público para que sirva de satisfaccion á los habitantes de aquel partido. Orense 14 de junio de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 492.

Faltando todavia muchos Alcaldes que remitir los estados de los penados sujetos á la vigilancia de la autoridad, que se previno por Real órden de 28 de marzo de 1851, espero lo harán en el término de tercero dia, á fin de remitirlo inmediatamente al Gobierno de S. M. Orense 14 de junio de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 493.

Habiendo resultado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, dotada con 1,500 reales anuales mediante renuncia que hizo el que la desempeñaba, se anuncia por el término de treinta dias dentro del que los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á aquella corporacion municipal. Orense 12 de junio de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 494.

Mas de una vez se ha prevenido á los señores Alcaldes de esta provincia que se abstengan de expedir pases ni pasaportes á los soldados que por mas ó menos tiempo se hallan disfrutando licencia temporal; y sin embargo observo con disgusto que no se cumplen exactamente dichas órdenes. Faltas de esta naturaleza obligaron á este Gobierno á multar con esta fecha á un Alcalde; y espero que los demás no darán lugar á que se dicten contra ellos iguales penas, cuidando de no expedir aquellos documentos á sugetos que en esta parte no dependen de su autoridad. Orense 13 de junio de 1853. —E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 495.

Los señores Presidentes de las Juntas de Sanidad de partido comisionarán persona de su confianza, para que se presenten en la Secretaría de este Gobierno á recoger un cristal de vacuna para servicio de los respectivos partidos. Orense 10 de junio de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

NÚMERO 496.

En la Secretaría de este Gobierno obran las medias filiaciones y partidas de defuncion de los soldados fallecidos en Cuba, cuyos nombres y el de sus padres se espresan á continuacion.

Lo que se anuncia en el Boletin, para que los padres ó parientes de los finados puedan presentarse á recoger dichos documentos ó reclamarlos por conducto de los respectivos Alcaldes. Orense 8 de junio de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

Toribio Fernandez, hijo de Manuel y Maria Fernandez, vecinos de Paradaseca.

Benito Estevez, hijo de Manuel y Luisa Durán, vecinos de San Verísimo.

Manuel Atanes, hijo de Pablo y Benita Perez, vecinos de Penaverde.

Número 497.

Los señores Alcaldes de esta provincia procurarán que inmediatamente se habiliten de lo mas preciso los depósitos municipales, á fin de que puedan sufrir en ellos las respectivas condenas las personas que estén sentenciadas á penas correccionales, segun lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de Galicia, con el filantrópico objeto de evitar el hacinamiento de presos en las cárceles de partido en la presente estacion, poniéndose al efecto de acuerdo con los señores Jueces de primera instancia para que este servicio se haga con la conveniente regularidad, y sepan con seguridad el número de penados que pueden remitir á cada depósito. Orense 11 de junio de 1855.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Número 498.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia en oficio de ayer me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito me dice en 4 del corriente lo que sigue:

«El Sr. Subsecretario de la Guerra en 24 del anterior me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 15 del próximo pasado en que al dar cuenta de haber dispuesto la incorporacion á las filas del quinto Andres Suarez natural de Galicia, por hallarse enfermo y no tener medios de subsistencia segun así lo ha manifestado el Capitan general de aquel distrito, pide la aprobacion de esta medida y que se le autorice para la admision de todos los demas que se hallen en el mismo caso en atencion á las circunstancias en que se encuentra aquel distrito; ha tenido á bien aprobar la expresada medida, y con respecto al segundo estremo se ha servido resolver diga á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, que por Real orden fecha de ayer recaida en vista de lo manifestado por V. E. en comunicacion de 28 de enero último con que ha dirigido á este Ministerio la instancia de José Benet, quinto del reemplazo de 1851, solicitando su admision en las filas por no tener quien lo sustente, se le ha autorizado para la admision de todos los que lo soliciten voluntariamente, siempre que la fuerza del regimiento del arma de su cargo no exceda de 1,908 plazas. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y como en esta provincia se encuentran en sus casas los quintos de Ingenieros del reemplazo de 1851, y tal vez alguno de ellos por carecer de recursos para poder sustentarse desee incorporarse á banderas, lo traslado á V. S. para que se digne disponer su insercion en el Boletin oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados puedan los que se hallan en el caso referido, dirigir desde luego sus solicitudes al Excmo. Sr. Ingeniero general por conducto del respectivo Comandante militar.

Lo que se inserta para el objeto de su referencia. Orense 12 de junio de 1855.—E. G, Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones, secretario.

Número 499.

El Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue:

El Sr. Coronel primer Gefe del tercio en oficio 7 del actual me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Inspector general con fecha 4 del corriente n.º 597 de la 1.ª seccion me dice lo que sigue.—Sírvase V. S. disponer que en los Boletines oficiales de esas cuatro provincias se publique que en el 9.º tercio existen 70 vacantes de Guardias de segunda clase, á fin de que los Comandantes de las mismas reciban las solicitudes y las dirijan á V. S. de los que le acomode ser colocados en dicho tercio.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca.»

Lo que tengo el honor de transcribir á V. S., por si se dignase darle publicidad en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de todos los licenciados del ejército y carabineros, que reuniendo las circunstancias ya prevenidas y deseen ingresar en el expresado tercio, me presenten sus solicitudes, licencias absolutas y certificaciones de conducta, libradas estas por los Curas párrocos y Alcaldes de sus domicilios.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Orense 15 de junio de 1855.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones, Srio.

Número 500.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Instruido en este Ministerio el expediente promovido por V. E. en 18 de enero último sobre la duda suscitada por el Comandante de Carabineros de Navarra de si incurren ó no en la pena del comiso las caballerías aprehendidas con géneros de lícito comercio, la Reina, de conformidad con lo expuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles y la Junta de Directores, se ha dignado mandar manifieste á V. E. que, con arreglo al Real decreto de 20 de junio del año anterior, única legislacion vigente en los delitos de contrabando y defraudacion, no corresponde el comiso de las caballerías aprehendidas con mercancías de lícito comercio decomisadas por defraudacion de derechos, y que solamente procede en el caso de que aquellas sean prohibidas, que es lo que constituye el delito de contrabando.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1855.—Bermudez de Castro.—Sr. Inspector general de Carabineros.

(*Gaceta de Madrid del sábado 4 de junio número 155.*)

Número 501.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se

expresarán, pertenecientes á los estados secuestrados del Conde de Monterrey, cuyo remate tendrá efecto el dia 8 de julio próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, procurador síndico, el que suscribe y testimonio del escribano de Rentas. Igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Celanova.

ESTADOS SECUESTRADOS DEL CONDE DE MONTERREY.

Mayordomia de Villanueva de los Infantes.

Un foro titulado sobre Carreiras, su cabezalero José Cid, compuesto de tres ferrados diez y ocho copelos centeno.

Otro id. de Toncedo y Arenal, cabezalero D. Francisco Gutierrez, su renta dos ferrados ocho copelos centeno.

Otro idem de Pedro de Castro, cabezalero Rafael Nuñez, compuesto de dos ferrados diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Francisco Rodriguez de Leon, su cabezalero Juan Suarez, compuesto de dos ferrados centeno.

Otro id. de Francisco Rodriguez, cabezalero los herederos de D. Francisco Macías, su renta 2 rs. y 17 mrs.

Otro id. de Catalina Garcia, cabezalero Manuel Ferro Barbeito, su renta 2 rs. y 17 mrs.

Otro id. de Benito de Nóvoa, cabezalero D. Ramon Enriquez, su renta 2 rs.

Otro id. de Casal, cabezalero D. Marcos Yañez, su renta 9 rs. 26 mrs.

Otro id. de Triqueira, su cabezalero, los herederos de Engracia Gonzalez, renta 2 rs.

Otro id. de Fontao, cabezalero Benito Lopez, compuesto de doce ollas de vino.

Otro id. de Alonso Fernandez del Cejo, cabezalero Antonio Enriquez, por el que se paga 1 real y 6 mrs.

Otro id. da Costa, cabezalero José Seoane, por el que se pagan 2 rs.

Otro id. de la Quinza, cabezalero Francisco Cortés, renta dos ferrados diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Román, cabezalero Manuel Caldas, su renta dos ferrados centeno.

Otro id. de Fernan Vazquez, cabezalero Domingo Outumuro, su renta 25 mrs.

Otro id. de Casariño, cabezalero Manuel Coujil, compuesto de 23 mrs.

Otro id. de la Capellanía de San Diego, por el que paga el Capellan que és ó fuere de la misma, ocho ollas de vino

Otro id. de la Seara, cabezalero Jacinta Bispo, se compone de dos ferrados diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Outeiro mayor, cabezalero Pedro Atrio, se compone de dos ferrados y diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Bartolomé Ferro, cabezalero Bartolomé Alvarez, su renta dos ferrados y diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Domingo Martinez, cabezalero José Pateiro, por el que se pagan dos ferrados y diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Vimieiro, cabezalero Eugenio Rodriguez Montian, su renta 2 rs.

Otro id. de Esteban 1.º Golin, cabezalero D. Benito Alvite, su renta dos ferrados centeno.

Otro id. de Fondos, cabezalero Francisco Atrio, su renta 2 reales.

Otro id. de Casal, cabezalero Pedro Suarez, compuesto de ocho ollas de vino.

Otro id. de Luis da Cal, cabezalero Domingo Pazos, su renta dos ferrados diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Pedro Gonzalez, cabezalero Benito Rodriguez, compuesto de dos ferrados diez y seis copelos centeno.

Otro id. de Pedro Pascual, cabezalero D. Bartolomé Atrio, su renta dos rs.

Otro id. de Aceña, cabezalero José Vazquez Viejo, por que se pagan 9 rs.

Otro id. de Cachon, cabezalero Luis Calviño, compuesto de 2 rs.

Otro por el que el Cura de Espinosa paga en equivalencia de un cerdo 22 rs.

Suma la antecedente renta treinta y tres ferrados diez copelos de centeno, veintiocho ollas de vino y sesenta y dos reales doce maravedises, que á cuatro reales ferrado del primero y doce idem del segundo, importan con el dinero 238 rs. 6 mrs., y su capital al 33 y un tercio al millar 7,933 rs. 13 mrs., por lo que se saca á subasta.

El pago se verifica en metálico una décima parte al contado al recaer la aprobacion de la Direccion general de la Deuda pública, y las nueve restantes por partes iguales en cada uno de los nueve años sucesivos, con arreglo al art. 17 de la ley de 1.º de agosto de 1851.

Orense 7 de mayo de 1853.=*Luis Romero.*

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE ORENSE.

El Lic. en Jurisprudencia D. Julian Perez y Muro, Director y Catedrático del Instituto de 2.ª enseñanza de Orense, hace saber: Que debiendo verificarse los exámenes ordinarios del presente curso de los alumnos de latin y humanidades de este establecimiento en los dias 25 y siguientes del mes actual, podrán desde el 28 en adelante ser examinados los de enseñanza doméstica, segun lo dispuesto en el art. 249 del vigente reglamento de estudios. Orense junio 15 de 1853.—El Director, Lic. *Julian Perez y Muro.*

LOTERÍAS NACIONALES.
AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de junio próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á *noventa y seis reales* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.			PESOS FUERTES.
1.	de.		30,000
1.	de.		10,000
1.	de.		4,000
1.	de.		2,000
4.	de.	1,000.	4,000
17.	de.	500.	8,500
25.	de.	400.	10,000
30.	de.	200.	6,000
50.	de.	100.	5,000
678.	de.	40.	27,120
808			
2	Aproximaciones de 340 pesos cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000.		680
2	Id. de 170 para id. al de 10,000		340
2	Id. de 100 para los dos de 4,000		200
2	Id. de 80 para id. al de 2,000		160
			108,000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á *doce reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 14 de mayo de 1853.=*Mariano de Zea.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.